

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria



II CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

JUEVES, 13 DE MAYO DE 2021

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
Ing. Eileen M. Vélez Vega	NOMBRAMIENTOS	Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas
Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez	NOMBRAMIENTOS	Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor
Lcda. Terilyn Sastre Fuente	NOMBRAMIENTOS	Administradora de la Administración de sustento de Menores (ASUME)
Dr. Víctor J. Vázquez Rodríguez	NOMBRAMIENTOS	Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer
Lcdo. Walter Alomar Jiménez	NOMBRAMIENTOS	Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

na
SECRETARÍA DEL SENADO
13 MAY 2021 11:03:36

NOMBRAMIENTO DE LA ING. EILEEN M. VÉLEZ VEGA COMO SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS


INFORME

13 de mayo de 2021

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Ing. Eileen M. Vélez Vega como Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas

I. JURISDICCIÓN

 El 27 de enero de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Ing. Eileen M. Vélez Vega como Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.


En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica,

0004

académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de donde emana la función ministerial del Senado de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico, establece que: *"Para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado."*




El Artículo 6 del Artículo IV crea el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Dicha sección dispone que *"Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, y para definir sus funciones, se establecen los siguientes: de Estado, de Justicia, de Instrucción Pública, de Salud, de Hacienda, de Trabajo, de Agricultura y Comercio y de Obras Públicas. Cada departamento ejecutivo estará a cargo de un Secretario de Gobierno."*

El Artículo 133 del Código Político de 1902, establece que el Secretario de Transportación y Obras Públicas vigilará todas las obras públicas estadales, y tendrá a su cargo todas las propiedades estadales, incluyendo los edificios, caminos y puentes públicos, las fuerzas hidráulicas, los ríos no navegables y sus cauces, las aguas subterráneas, minas y minerales debajo de la superficie de terrenos particulares, los terrenos públicos y las tierras públicas, los registros y archivos públicos y terrenos saneados; excepto todas las propiedades adjudicadas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cobro de contribuciones que no se utilicen para fines públicos.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Ing. Eileen M. Vélez Vega, ingeniera civil de profesión, nació el 14 de octubre de 1980 en San Germán, Puerto Rico. La nominada está casada con el ingeniero civil Airangel Berrios Pérez y son padres de una niña llamada Anna, con quien residen en el Municipio de Guaynabo.

De historial educativo de la Ing. Vélez Vega surge que en mayo de 2003 obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Ingeniería Civil del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). En diciembre de 2009 culminó una Maestría en Ciencias de la Ingeniería de *Mississippi State University*. Realizó su práctica en el Programa Universitario de Walt Disney en Orlando, Florida, durante sus años universitarios, y de igual forma, participó de un internado en la Oficina de Proyectos Avanzados en el Centro de Vuelos Espaciales Marshall de la NASA en Huntsville, Alabama. La nominada fue admitida al ejercicio de la ingeniería en Puerto Rico el 15 de octubre de 2014, con licencia número 22544. También, posee licencia para ejercer la ingeniería en el Estado de la Florida y otorgada el 25 de julio de 2008 por el *Florida Board of Professional Engineers*, con licencia número 68333; y licencia del *US Virgin Islands Professional Engineering Board*, número 0-37633-1B.



En el aspecto profesional, la designada Secretaria de Transportación y Obras Públicas, luego de su graduación del Colegio de Mayagüez, se trasladó a los Estados Unidos a trabajar. Su carrera profesional comenzó en el 2003 como investigadora de ingeniería civil en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés), en Mississippi. Durante los años que trabajó en el USACE realizó investigaciones en la rama de pavimentos aeroportuarios de bases militares bajo el Laboratorio de Geotécnica y Estructuras para el Departamento de la Defensa (DOD, por sus siglas en inglés), en Estados Unidos. En enero de 2006 comenzó a trabajar como analista de aviación para la compañía de consultoría privada *Kimley-Horn & Associates, Inc.* Allí fue promovida a gerente de proyectos de aviación de varios aeropuertos en el Estado de la Florida. En marzo de 2014 se trasladó a Puerto Rico, a la subsidiaria *Kimley-Horn Puerto Rico, LLC*, donde se desempeñó como Líder y Gerente de Operaciones de la subsidiaria.

Actualmente, la designada secretaria de transportación y Obras Públicas es miembro de las siguientes asociaciones profesionales: Sociedad de Mujeres Ingenieras (SWE, por sus siglas en inglés) donde fue parte de la Junta de Directores a nivel internacional, Comité de Compatibilidad Aeropuerto/Aeronave del *Transportation Research Board* (TRB, por sus siglas en inglés) y en la que fue Coordinadora de Alcance Comunitario de la Organización de Mujeres en Aviación Internacional, capítulo de Puerto Rico. Además, presidió el Comité de Pavimentación de Aeropuertos del Instituto de Transportación y Desarrollo de la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE, por sus siglas en inglés) y fue directora de la Junta de Directores del Colegio de

Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR). En el 2019 se convirtió en la primera mujer ingeniera en recibir el premio "Ingeniero Civil Distinguido del Año", que se entregó en la octogésima primera (81) gala del CIAPR. Además, ha recibido múltiples premios en el área de la ingeniería incluyendo: *Ingeniera Distinguida del Año en la Transportación* por el Instituto de Ingenieros Civiles; *40 Distinguidos Menores de 40 años* por la *Revista Aviation Business*; *Líder Emergente* del CIAPR; *Líder Emergente e Ingeniera del Año* y *Nuevas Caras de la Ingeniería* por la Sociedad de Mujeres Ingenieros.

En 2010 y 2012, la Ing. Vélez Vega fue diagnosticada con Hodgkin Linfoma, lo que la impulsó a involucrarse y servir de voluntaria en la *Sociedad de Leucemia y Linfoma*, capítulos de Florida y Puerto Rico (LLS, por sus siglas en inglés), donde participó como portavoz del paciente y fue galardonada como Héroe Honorario de la caminata *Light the Night*, y fungió como Presidenta de la Junta de Directores de la organización. Al presente, la nominada es sobreviviente de cáncer y continúa involucrada con la Sociedad y sus proyectos, así como de voluntaria de la Sociedad Americana del Cáncer.

En el 2017, participó como líder de la fundación "Juntos Somos más Fuertes" en un programa de responsabilidad social en respuesta a la emergencia ocasionada tras el paso de los huracanes Irma y María. Como voluntaria recorrió la isla ayudando a nuestros hermanos puertorriqueños con programas de asistencia comunitaria.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Ing. Eileen M. Vélez Vega, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Ing. Eileen M. Vélez Vega fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de

oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Ing. Eileen M. Vélez Vega entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Ing. Eileen M. Vélez Vega, para el cargo de Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la

trayectoria personal y profesional de la Ing. Eileen M. Vélez Vega. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada para la Secretaría de Transportación y Obras Públicas:

1. **Lcdo. Eliseo Roques Arroyo:** Es socio de la firma legal EDGE Legal LLC. Conoce a la nominada aproximadamente hace 8 años como paciente de linfoma y colaborando en la junta de directores de la Fundación de Linfoma y Leucemia de Puerto Rico. La describe como una profesional metódica, organizada, puntual y transparente. En la esfera personal la describe como humilde, ecuánime y llena de energía. Recomendó sin reservas a la nominada.
2. **Ing. Ruth Robles Rodríguez:** Es ingeniera licenciada y conoce a la nominada desde hace aproximadamente 6 años. Conoció a la nominada como compañera de trabajo en la entidad Kimley-Horn. En la esfera profesional, la Ing. Robles considera que la nominada tiene un alto nivel de ética y responsabilidad. Es una profesional que se prepara y estudia a profundidad el tema que tiene a su cargo. Recomendó sin reservas a la nominada por su ética y por *"traer un nivel humano, no solo números y costos"*.
3. **Ing. Juan Carlos Montalvo:** Es ingeniero y trabaja como *project manager* para la compañía *CMA Arquitectos e Ingenieros*. Indicó conocer a la nominada hace 20 años mientras eran estudiantes en el Recinto Universitario de Mayagüez. Expresó sobre la nominada que es una persona dedicada a ayudar a los demás y de involucrarse en actividades que transmiten positivismo. Recomendó 100% a la nominada por su compromiso de entregarse completa a todo lo que hace.
4. **Dr. Ismael Pagán Trinidad:** es profesor y director del departamento de ingeniería del Recinto Universitario de Mayagüez, desde aproximadamente el año 1994. La conoce desde sus años como estudiante subgraduada. La describe como una persona simpática, accesible y dinámica. Además, la describió como una persona que tiene *"calidad humana para bregar con la gente"* y de mucha inteligencia emocional. En la esfera profesional la describe como competente, educada y enfocada en objetivos y resultados. Recomendó sin reservas a la nominada.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *"Formulario de Solvencia Económica y*

Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2020, el 16 de febrero de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 4 de marzo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Ing. Eileen M. Vélez Vega como Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL


También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 24 de marzo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el jueves, 29 de marzo de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. José Luis Dalmau Santiago, en la que participaron trece (13) senadores y senadoras, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A. Designada Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Eileen M. Vélez Vega

La designada comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trasfondo personal y profesional donde destacó con emoción que nació en el municipio de Sabana Grande y fue producto de las escuelas públicas de Puerto Rico. Sus estudios en ingeniería civil los cursó en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez (RUM). Posteriormente, culminó una Maestría en Ciencias de la Ingeniería Civil, con concentración en pavimentos, en la Universidad Estatal de Mississippi. Luego de sus estudios realizó un internado en el Programa Universitario de Walt Disney en Orlando, Florida, y en la Oficina de Proyectos Avanzados en el Centro de Vuelos Espaciales Marshall de la NASA en Huntsville, Alabama. En el 2006 comenzó a trabajar para una compañía de consultoría privada como analista de aviación y fue promovida a gerente de proyectos de aviación en varios aeropuertos en el Estado de la Florida. Trabajó en el esfuerzo de establecer una subsidiaria de la compañía en Puerto Rico donde se trasladó en el 2014 para administrar la oficina.



La Ing. Vélez Vega cuenta con una especialidad en diseño y construcción de infraestructura para aeropuertos comerciales y de aviación general, así como proyectos multidisciplinarios en el campo de la transportación. Además, posee licencias profesionales de ingeniería que la autorizan a ejercer la profesión en Puerto Rico, Florida y las Islas Vírgenes.

A su llegada a la agencia la nominada identificó una serie de grandes retos de administración, entre los cuales se encuentran:

- problemas con el mantenimiento preventivo de todos los componentes,
- falta de fondos y recursos para atender los casos de emergencias no relacionados a los desastres naturales,
- pocos recursos humanos y especializados en los distintos componentes como Agencia Sombrilla,
- falta de procesos para monitorear los objetivos y el cumplimiento, y
- actualización y digitalización de los sistemas.

A preguntas del Presidente de la Comisión, Hon. José Luis Dalmau Santiago sobre la tablilla única, indico que han estado trabajando el proceso de identificación de fondos con la Directora de DISCO, la Asociación de Bancos y la *Asociación de Dealers* para poder cumplir con la ley próximamente. El Presidente del Senado también le preguntó a la nominada sobre el problema de las cuarenta y dos alcantarillas rotas de la Urbanización Ciudad Cristiana, a lo que esta

contestó que ese asunto le corresponde a la agencia que dirige repararlo. También le preguntó sobre la posibilidad de la construcción en el municipio de Carolina de una estatua de Roberto Clemente similar a la que se encuentra en Pittsburgh a lo que la nominada contestó que el área propuesta para el proyecto es un remanente de tierra que le pertenece al DTOP y que solo resta hacer unas medidas de distancia en el lugar donde se piensa colocar el monumento para que la Oficina de Control de Accesos de la ACT establezca la distancia segura para la estatua.

La senadora Gretchen Hau inquirió a la nominada sobre el posible aumento en los peajes. La nominada indicó no apoyar los aumentos en los peajes en consideración a la situación fiscal actual de las familias puertorriqueñas y está buscando otras alternativas que impidan el aumento. También contestó la nominada, a preguntas de la senadora Hau, no estar en un proceso de evaluación para la posible privatización de autopistas y sobre el problema con las lanchas que le dan el servicio de transportación a los residentes de las islas de Vieques y Culebra, contestó tener el compromiso, la responsabilidad y la misión de resolver la situación de las lanchas atendiendo el mantenimiento de manera continua y planificada junto a *HMS Ferries*.

B. Ponencias y otras comunicaciones vertidas para récord durante la Audiencia Pública

Como deponente, también participó de la audiencia pública el Alcalde de Sabana Grande, Hon. Marcos Valentín Flores, que depuso en favor de la nominada. Además de las ponencias presentadas por la Secretaria designada y el señor Alcalde, se recibieron por escrito comunicaciones a favor de la nominada del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y de University of Arkansas. Igualmente, recibimos en la oficina la ponencia de AARP of Puerto Rico, las cuales fueron vertidas para récord.

C. Otras comunicaciones recibidas en la Comisión sobre la designada Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas

La Comisión de Nombramientos recibió otras comunicaciones de apoyo o endoso hacia la nominada, las que se hicieron constar para récord durante la vista pública:

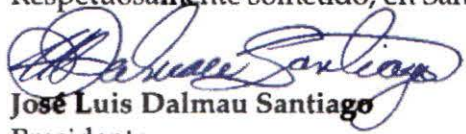
1. Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde de Utuado
2. Hon. Alfredo Alejandro Carrión, Alcalde de Juncos
3. Hon. Ángel L. Torres Ortiz, Alcalde de Yauco

4. Hon. Rafael Surillo Ruiz, Alcalde de Yabucoa
5. Hon. Alexander Burgos Otero, Alcalde de Ciales
6. Hon. José A. Sánchez González, Alcalde de Manatí
7. Hon. Miguel A. López Rivera, Alcalde de Las Piedras
8. Hon. Carlos D. López Bonilla, Alcalde de Rincón
9. Hon. Ismael Rodríguez Ramos, Alcalde de Guánica
10. Hon. Virgilio Olivera Olivera, Alcalde de San Germán
11. Hon. William Alicea Pérez, Alcalde de Aibonito
12. Hon. Gabriel "Gaby" Hernández Rodríguez, Alcalde de Camuy
13. Hon. Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde de Guayama
14. Hon. Jayson I. Martínez Maldonado, Alcalde de Lajas
15. Hon. Marcos Cruz Molina, Alcalde de Vega Baja
16. Hon. Orlando Ortiz Chevres, Alcalde de Naranjito
17. Hon. Rosachely Rivera Santana, Alcaldesa de Gurabo
18. Hon. Christian E. Cortés Feliciano, Alcalde de Aguada
19. Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde de Dorado
20. Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde de Guaynabo
21. Hon. María M. Vega Pagán, Alcaldesa de Vega Alta
22. *Society of Women Engineers*
23. Departamento de Ingeniería Civil y Agrimensura- UPR Recinto de Mayagüez
24. Trabajadores Unidos de la Autoridad Metropolitana de Autobuses y Ramas Anexas (TUAMA y Ramas Anexas)

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Ing. Eileen M. Vélez Vega para ejercer el cargo de Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 13 de mayo de 2021.



José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO


NOMBRAMIENTO DEL LCDO. EDAN G. RIVERA RODRÍGUEZ COMO SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

pa.
SECRETARÍA DEL SENADO
13 MAY 2021 AM 10:06

INFORME

13 de mayo de 2021

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

I. JURISDICCIÓN

El 3 de febrero de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

0013

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como la "*Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor*" (DACO), crea como departamento ejecutivo del Gobierno un Departamento de Asuntos del Consumidor. El DACO tendrá como propósito primordial vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias; así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo.

Conforme al Artículo 4 de la Ley Orgánica del DACO, supra, el Departamento estará bajo la dirección de un Secretario quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de conformidad con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Secretario tiene los siguientes deberes y facultades: reglamentar, fijar, controlar, congelar y revisar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos a todos los niveles de mercadeo, sobre los artículos, productos y aquellos servicios que corriente y tradicionalmente se prestan y se cobran por horas o por unidad, se ofrezcan o se vendan en Puerto Rico, en aquellos casos que tales medidas se justifiquen para proteger al consumidor de alzas injustificadas en los precios, evitar el deterioro del poder adquisitivo del consumidor, y proteger la economía de presiones inflacionarias; atender, investigar y resolver las quejas y querellas presentadas por los consumidores de bienes y servicios adquiridos o recibidos del sector privado de la economía; poner en vigor, implementar y vindicar los derechos de los consumidores, a través de una estructura de adjudicación administrativa con plenos poderes para adjudicar las querellas que se traigan ante su consideración y conceder los remedios pertinentes conforme a Derecho; representar al público consumidor ante cualquier entidad privada u organismo público

en cualquier asunto que afecte o pueda afectar los intereses del consumidor; comparecer por y en representación de los consumidores ante cualquier tribunal, junta o comisión, organismo administrativo, departamento, oficina o agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o del gobierno de los Estados Unidos en cualquier vista, procedimiento o asunto que afecte o pueda afectar los intereses del consumidor en general, de grupos de consumidores o de cualquier consumidor en particular; establecer las reglas y normas necesarias para la conducción de los procedimientos administrativos, tanto de reglamentación como de adjudicación, que celebre el Departamento; emitir órdenes (*subpoena*) para compeler la comparecencia de testigos y la producción de documentos e información; interponer cualesquiera remedios legales que fueran necesarios para hacer efectivos los propósitos de esta ley y hacer que se cumplan las reglas, reglamentos, órdenes, resoluciones y determinaciones del Departamento.

Por otro lado, el Secretario del DACO tiene que reglamentar y fiscalizar los anuncios y las prácticas engañosas en el comercio, incluyendo la facultad de fiscalizar los reclamos sobre la calidad y demás cualidades de los productos y servicios, realizados a través de los distintos medios de comunicación, así como requerir de los anunciantes evidencia de la veracidad de los reclamos realizados; promover y establecer normas de calidad, seguridad e idoneidad en los servicios y en los productos de uso y consumo y requerir su cumplimiento; recomendar la legislación que estime necesaria para proteger al consumidor; recopilar, evaluar y divulgar legislación y reglamentación existente de protección al consumidor, estudios, opiniones y resoluciones, normas y procedimientos, transcripciones, y cualquier documento o grabación que obre en expedientes oficiales.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez, abogado de profesión, nació el 10 de noviembre de 1987 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Gladymar Julbe González, con quien reside en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo del Lcdo. Rivera Rodríguez surge que posee un Bachillerato en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, de donde se graduó en el año 2009 con altos honores *Magna Cum Laude*. Además, completó, también con altos honores *Magna Cum Laude*, un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. El

11 de febrero de 2013 fue admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, con RUA 19146. El pasado año, Rivera Rodríguez culminó estudios de Maestría en Derecho (LL.M.) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia, en Nueva York.

Entre su experiencia laboral, el nominado destaca haber realizado un internado de verano en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico para el año 2011, así como haber sido asistente paralegal del Bufete Ramírez Vale & Asociados. De marzo a octubre de 2013 se desempeñó como oficial jurídico del Panel Central de Investigaciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico. De octubre de 2013 a junio de 2015, fungió como oficial jurídico del honorable Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Rafael Martínez Torres. De enero de 2017 a enero de 2019 laboró como asesor legal del Departamento de Asuntos del Consumidor, donde menciona haber propuesto legislaciones para maximizar la eficiencia de la agencia, en beneficio de los consumidores. En el 2020 luego de culminar sus estudios de Maestría en Derecho en la Ciudad de Nueva York, se dedicó a la práctica privada del derecho, enfocado en práctica civil y notarial, práctica que ejerció hasta el momento de su designación como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.



IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración para Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("*In Basket*"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos

independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*.

No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez, para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado para la Secretaría de Departamento de Asuntos del Consumidor:

1. **Lcdo. Michael Pierluisi Rojo** (ex Secretario de DACO): Conoce al nominado desde que fue estudiante en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, desde hace aproximadamente 10 años. Considera al nominado su amigo y coincidieron trabajando en el Tribunal Supremo de Puerto Rico y en los estudios de maestría en derecho en la Universidad de Columbia en Nueva York. El nominado fue ayudante especial del Lcdo. Pierluisi cuando fue Secretario del DACO. En la esfera profesional lo describe como bien serio, trabajador, capaz, decente y humilde. En la esfera personal lo describe como amigable, tranquilo. Recomendó al nominado sin reservas al entender que tiene todas las cualidades para ejercer el cargo.
2. **Lcdo. Javier Rivera Burgos**: Actualmente se desempeña como abogado que trabaja por cuenta propia. Conoce al nominado hace aproximadamente 10 años. Coincidieron en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Se considera amigo personal del nominado. Lo describe profesionalmente como muy técnico y aplicado. Conocedor de múltiples temas tales como la política y la religión. En lo personal lo considera un excelente hijo, sobrino, ciudadano intachable, de muchos valores y principios y que habla más con acciones que con sus palabras. Recomendó al nominado sin reservas por su capacidad y deseo de estar en constante aprendizaje.
3. **Lcdo. Gabriel Quintero O'Neill**: Conoce al nominado hace ya aproximadamente 10 años como compañero de estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Actualmente se desempeña como abogado laboral en la firma *Goldman Antonetti & Córdova, LLC*. Lo describe profesionalmente como abogado competente, aplicado, leído y profundo en el análisis. En la esfera personal lo considera un excelente amigo, muy juicioso, comedido y buen consejero. Recomendó al nominado sin reservas al no conocer a nadie más capacitado que él para un puesto en el servicio público.
4. **Ingeniero Eddie O. Avilés Feliciano**: Es vecino del nominado y lo conoce hace ya 7 años. El Ingeniero Avilés es dueño de la empresa *EOA Telecom Group*. La empresa se dedica a la venta de equipos de telecomunicaciones. Lo describe como tremenda persona, respetuoso y muy responsable. Recomendó al nominado al entender que es una persona íntegra y meticuloso.



5. **Sra. Teresa Franqui Portela:** Es vecina del nominado y lo conoce desde hace 8 años. Lo describe como buen vecino y sociable. Coincidieron en la junta del condominio donde viven. Lo recomendó sin reservas.
6. **Sr. Juan Alejandro Amador Trinidad:** Es ayudante especial del alcalde del Municipio de Manatí. Conoce al nominado desde hace 15 años. Lo describe como una persona responsable, prudente, diligente y dedicado. Recomendó al nominado sin reservas al entender que hacen falta personas como él en servicio público, de valores y principios.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*" correspondiente al año 2020, el 19 de febrero de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 4 de marzo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 24 de marzo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el lunes, 10 de mayo de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen Hau, en la que participaron cinco (5) senadores y senadoras, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A. Designado Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez


El Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez comenzó su exposición ante la Comisión de Nombramientos, haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, formación educativa y experiencia laboral previo a su designación para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. El designado, reconoció el enorme honor y privilegio que constituye el haber sido designado para tan prestigiosa posición. A esos fines, manifestó, por conducto de su ponencia: - *"estoy aquí frente a ustedes con un enorme entusiasmo ante la encomienda que se me ha dado de dirigir el Departamento de Asuntos del Consumidor. Desde muy temprano en mi vida, tuve el sueño de servir a Puerto Rico a través de sus instituciones públicas y, aunque, guardé la ilusión de este momento por mucho tiempo, tenía la sospecha de que tal vez sería más tarde en mi vida. Dios ha puesto la oportunidad ahora y la asumo con regocijo, con optimismo, pero sobre todo con mucho, mucho, compromiso"*.

Expresó el nominado: *"Fue en DACO donde por primera vez pude combinar mis estudios en economía, mis estudios en derecho y mi experiencia como abogado para ayudar a transformar a Puerto Rico. Como Asesor Legal del Secretario, participé en la preparación y redacción de órdenes de control de precios y márgenes de ganancia durante uno de los períodos más críticos en nuestra historia reciente, participé en varias investigaciones en contra de varias empresas que violaban continuamente la reglamentación de la agencia, serví como abogado litigante en pleitos de clase en contra de compañías que no respetaban los derechos de los consumidores, participé como inspector, participé en la discusión y redacción de algunas leyes administradas por el Departamento, asesoré al Secretario sobre asuntos puntuales de administración, participé en la adopción de reglamentos nuevos y muchas otras tareas más que me permitieron conocer la agencia a fondo, con sus problemas y áreas de oportunidad pero con grandes virtudes y un historial inagotable de buen servicio a Puerto Rico por casi 50 años. Entre las cosas que más me impresionó fue la entrega de los compañeros de trabajos por la agencia, particularmente el compromiso de sus inspectores - tanto los de pesas y medidas como los de protección al consumidor, vehículos de motor y construcción-, la*

responsabilidad de sus jueces administrativos y de los abogados del interés público, y la dedicación del personal administrativo”.

Como parte de su ponencia escrita y en atención a preguntas por parte de los senadores con relación a preocupaciones de la ciudadanía, y sobre asuntos de alto interés, el Secretario se expresó ampliamente sobre los *issues* en torno al gas licuado, asuntos monopolísticos, congelación de precios durante la pandemia, el incremento de los precios de los alimentos y productos, las querellas más frecuentes y comunes que se reciben en el Departamento, entre otros asuntos bajo la jurisdicción del DACO.

En el tema relacionado a las querellas más frecuentes y a la cantidad de querellas o casos pendientes por atender, señaló que se está haciendo todo lo humanamente posible para ponerse al día debido a atrasos sufridos por la situación de la pandemia. En lo relacionado a las querellas más comunes presentadas por los consumidores el nominado destacó las siguientes:

- 
1. Las querellas contra los gimnasios.
 2. Las querellas contra las mueblerías por políticas de devoluciones
 3. Las querellas sobre vehículos de motor y sus garantías
 4. Las querellas sobre traspasos de vehículos de motor

En cuanto a las compras por internet el Secretario fue categórico al indicar que explora todas las alternativas para lograr algún tipo de jurisdicción sobre compañías que venden productos en nuestro territorio, de modo que puedan brindar atención y auxilio a aquellos consumidores que presenten algún tipo de reclamación ante su dependencia.

Como parte del proceso para identificar problemas actuales el DACO ha realizado varios operativos a nivel isla con miras a velar con el fiel cumplimiento de los estatutos que son en última instancia las garantías de la protección de los consumidores. A continuación, un detalle de los operativos realizados por el DACO en los pasados meses:

1. Órdenes de congelación – Se han realizado ya tres operativos grandes a nivel Isla. Además, se han cursado decenas de requerimientos de información. Ambas medidas de investigación y fiscalización han incluido a supermercados, colmados, mayoristas y detallistas de gasolina, mayoristas, distribuidores y detallistas de gas

licuado. El fin de estos operativos ha sido velar por el cumplimiento con los márgenes brutos congelados, y atender alegaciones de los consumidores en torno a supuestas prácticas engañosas de aumentar los precios tras los anuncios de estímulos económicos.

2. Calidad alimentaria – Se hizo un operativo en las pescaderías para velar por las condiciones del producto ofrecido para la venta durante los días de Semana Santa, que es cuando aumenta la demanda de este alimento.
3. Vehículos de motor – Recorrieron concesionarios de autos a nivel Isla, para verificar el cumplimiento con las normas básicas de divulgación de información al consumidor; en particular, relacionadas con los precios de ventas de las unidades puestas en exhibición para su venta.
4. Gasolina – Verificaron que los centros de servicio estuvieran en cumplimiento con los sellos y otros requisitos de la División de Pesas y Medidas.
5. Gas licuado – Verificaron el cumplimiento con las normas de calidad y seguridad requeridas por las leyes y reglamentos aplicables al llenado de los cilindros. También se procedió con el reposo de los cilindros puestos a la venta para los consumidores, a fin de verificar si reflejaban la unidad anunciada para la venta.
6. Políticas de devolución – En atención a múltiples confidencias recibidas, se recorrieron establecimientos de venta de muebles y enseres para el hogar, a fin de verificar si divulgaban, en forma clara y adecuada, su política de devolución de mercadería.

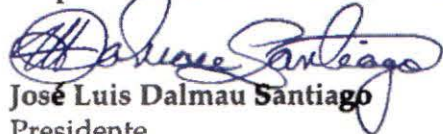
El designado fue responsivo a las diversas interrogantes planteadas por los senadores y senadoras presentes durante la vista pública, en especial sobre la compleja estructura del Departamento de Asuntos del Consumidor y la amplia gama de áreas que el departamento reglamenta, fiscaliza y regula, entre otros asuntos.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda

favorablemente la designación del Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez para ejercer el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 13 de mayo de 2021.



José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO


**NOMBRAMIENTO DE LA
LCDA. TERILYN SASTRE FUENTE
COMO ADMINISTRADORA DE LA
ADMINISTRACIÓN DE SUSTENTO DE
MENORES (ASUME)**

SECRETARÍA DEL SENADO
13 MAY 2021 11:03:36

INFORME

13 de mayo de 2021

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Terilyn Sastre Fuente como Administradora de la Administración de Sustento de Menores (ASUME).

I. JURISDICCIÓN


El 19 de marzo de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Terilyn Sastre Fuente como Administradora de la Administración de Sustento de Menores (ASUME).

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

0030

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN



La Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, mejor conocida como la "*Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores*", crea la Administración como una agencia adscrita al Departamento de la Familia. La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es procurar que los padres o las personas legalmente responsables contribuyan, en la medida en que sus recursos lo permitan, a la manutención y bienestar de sus hijos o dependientes mediante el fortalecimiento de los sistemas y la agilización de los procedimientos administrativos y judiciales para la determinación, recaudación y distribución de las pensiones alimentarias. Las disposiciones de esta Ley se interpretarán liberalmente a favor de los mejores intereses del menor o alimentista que necesita alimentos.

Conforme al Artículo 7 de la Ley Orgánica de ASUME, *supra*, el Administrador tendrá las siguientes responsabilidades, facultades y poderes: llevar a cabo todas las gestiones y acciones necesarias, administrativas y judiciales, para hacer cumplir los propósitos de la ley orgánica; preparar, modificar y someter al Secretario el plan estatal para los servicios de sustento de menores, así como el presupuesto necesario para llevar a cabo las obligaciones de la Administración; concertar acuerdos y coordinar administrativamente con las agencias, departamentos u organismos gubernamentales pertinentes y la Rama Judicial, así como con otras instituciones, públicas o privadas, la adopción de medidas dirigidas a lograr el cumplimiento de la política pública establecida en esta Ley, así como sus propósitos y objetivos; establecer acuerdos de trabajo o convenios de reciprocidad con otras jurisdicciones estatales de los Estados Unidos o cualquier otro país para lograr los propósitos de la Administración.

Además, tendrá la obligación de identificar y localizar a los padres o cualesquiera otras personas legalmente obligadas a proveer alimentos en todos los casos que sea necesario o cuando

así se le solicite; promover las acciones legales que correspondan para recuperar las pensiones alimentarias de las personas cuyo derecho a alimentos ha sido cedido a favor de la Administración, así como también ser depositario de dichas pensiones y cobrar a terceros por servicios prestados; prestar los servicios de sustento de menores autorizados por esta la Ley a cualquier persona particular que así lo solicite, aunque no cualifique para recibir beneficios del Programa de Ayuda Temporera para Personas Necesitadas en acciones judiciales y administrativas para establecer la filiación o la paternidad de niños fuera del matrimonio, así como también para establecer o fijar, modificar, revisar y hacer cumplir la obligación de prestar alimentos de cualquier persona obligada por Ley a ello; designar a los Procuradores Auxiliares para representar a la Administración en los procedimientos de sustento de menores y ante otras agencias, organismos gubernamentales y los tribunales, tanto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como de los Estados Unidos; prestar los servicios necesarios para cobrar, recaudar, distribuir y recobrar las pensiones alimentarias conforme a la reglamentación que adopte; entre otras cosas.


III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Terilyn Sastre Fuente nació el 24 de enero de 1980 en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada con el Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos, abogado, y son padres de dos hijas: Cecilia y Caterina. La designada como Administradora de ASUME reside con su esposo e hijas en el Municipio de Guaynabo.

Del historial académico de la nominada se desprende que cursó sus estudios de Bachillerato en la Universidad del Sagrado Corazón en Estudios Multidisciplinarios. Posteriormente, realizó estudios de *Juris Doctor* en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Del historial profesional y laboral de la licenciada Sastre Fuente se desprende que tiene experiencia laboral desde el 1998 cuando comenzó laborando como ayudante de terapias de psicología de niños con la Dra. Marly Pérez-Gutiérrez. Posteriormente, pasó a realizar un internado donde se investigaba la bolsa de valores de Nueva York, en Morgan Stanley. La designada ha tenido experiencia en el Congreso de los Estados Unidos, allí trabajó en la Cámara de Representantes con la congresista Hon. Hilda Solís, como parte de sus funciones, tuvo la oportunidad de supervisar jóvenes internos y proporcionar apoyo al personal legislativo.

Eventualmente, cuando comenzó sus estudios de derecho, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, tuvo la oportunidad de laborar en la Clínica de Asistencia Legal, específicamente en la Clínica de Desarrollo Económico y Comunitario. En ese proceso, tuvo la oportunidad de brindar consultoría legal y orientación a las Comunidades Especiales, y cabildeó en la Asamblea Legislativa para lograr legislación especial sobre dichas comunidades. Posteriormente y ya estando graduada de derecho, laboró para *América Aponte & Associates* como asistente del Presidente. En esta oportunidad laboral tuvo la oportunidad de investigar posibles propuestas para financiación federal del programa: "*No Child Left Behind Legislation*". Del 2006 al 2009 laboró como abogada asociada en *Oppenheimer Ríos & Associates P.S.C.* donde realizó extensas investigaciones jurídicas en derecho civil, redacción de memorandos legales y alegatos. Como parte de esas funciones, tuvo la oportunidad de entrevistar varios clientes, elaborar declaraciones juradas, etc.



Del 2009 al 2017 la designada trabajó para el Municipio Autónomo de Guaynabo, allí tuvo múltiples tareas, comenzó desempeñándose como asesora legal, eventualmente llegó a dirigir los asesores legales del Municipio e incluso fue Directora Interina del Departamento de Recursos Humanos. Entre las funciones que llevó a cabo para el Municipio de Guaynabo se destacan: la administración de un departamento legal de alto volumen compuesto por siete (7) abogados y (8) ocho miembros adicionales que asistían a los abogados, monitorear la labor de los recursos externos que estaban formados por más de 10 despachos legales, establecer los objetivos de la oficina a largo y corto plazo y coordinar todas las sesiones de capacitación para el personal de la oficina. Mientras se desempeñó interinamente en el cargo de directora de Recursos Humanos le correspondió brindar asesoría al Alcalde sobre los trámites relacionados con la administración de los recursos humanos. En el 2018 la designada comenzó a laborar en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras como jefa de personal de la oficina del Rector de dicha institución. Como parte de sus funciones se encuentra la planificación, coordinación y supervisión del trabajo que se realiza en Rectoría y sus oficinas anexas: como la Oficina de Comunicaciones, la División de Tecnologías Académicas y Administrativas, el Senado Académico, el Museo de Historia, el Centro de Acción Urbana, la División de Seguridad y Manejo de Riesgos, la División de Educación Continua y Estudios Profesionales, la Junta Administrativa, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, la Junta de Disciplina, la Oficina de Cumplimiento y Auditorías, la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Terilyn Sastre Fuente, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Terilyn Sastre Fuente fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Administradora de la Administración de Sustento de Menores (ASUME). El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("In Basket"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (MMPI-2) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Administradora de la Administración de Sustento de Menores (ASUME).

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Terilyn Sastre Fuente entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el contrato de capitulaciones matrimoniales, ya que la nominada y su cónyuge están casados bajo este régimen. No surgen

hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Terilyn Sastre Fuente, para el cargo de Administradora de la Administración de Sustento de Menores (ASUME) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Terilyn Sastre Fuente. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada para la Administración de Sustento de Menores:

1. **Lcda. Aurialis Lozada:** La licenciada Lozada conoció a la designada cuando la primera ocupaba la posición de Vicealcaldesa del Municipio de Guaynabo, lugar donde la designada laboró durante ocho (8) años aproximadamente. La conoce tanto en el plano profesional y personal. Expresó que en medio de la situación que ocurrió en el Municipio de Guaynabo con su alcalde y las denuncias que fueron públicas, la designada tuvo la capacidad para manejar dicha crisis. Se enteró por medio de la Comisión de que la licenciada Sastre Fuente estaba siendo nominada por el Gobernador para el cargo de Administradora de ASUME, e inmediatamente nos manifestó que es una profesional *"altamente recomendada, es una mujer muy seria"*.
2. **CPA Iris Jiménez:** La entrevistada conoce a la designada en un contexto personal, hace siete a ocho años pues son vecinas, la describe como una persona *"bien jovial, joven, es tremenda madre"*. Expresó que durante el huracán María la designada tuvo una planta eléctrica y les proveía ayuda a sus vecinos. La calificó como una mujer muy trabajadora.
3. **Sr. Jorge Bracero Catoni:** Es el principal jefe de mercadeo de Cervecería de Puerto Rico. Es vecino de la nominada y la conoce hace un año. Indicó sobre la nominada que es una

persona muy buena, amable, cooperadora, buena esposa y madre y muy jovial. Recomendó a la nominada sin reservas.

4. **Sra. Mercedita Monserrate Maldonado:** Es ama de casa actualmente y completó estudios de ingeniería química y ambiental. Conoce a la nominada desde su época de estudiante a nivel intermedio y superior en la Academia San José. Desde entonces han continuado comunicación como amigas. La considera una persona de buenos principios, buena moral, responsable y buena madre. La reconoce como una persona que sabe manejar su tiempo y buena escuchando a los demás. También destacó que la nominada ha participado junto a ella en obras benéficas y la ha notado muy organizada y profesional. Recomendó sin reservas a la nominada.
5. **Lcda. Nicole Martínez Martínez:** Es abogada y trabaja para el Municipio de Guaynabo. Conoció a la nominada para los años 2014 al 2017. Fueron compañeras de trabajo hasta que la nominada la supervisó antes de partir a la Universidad de Puerto Rico como ayudante principal del rector. La considera muy profesional, conciliadora y buena supervisora. En la esfera personal la considera una persona de altos valores y que se preocupa por el bienestar de los demás.
6. **CPA Carmen Ana Cabassa Escobar:** Conoce a la nominada desde "bebé", ya que eran vecinas. En lo personal la considera inteligente activa y responsable. Recomendó a la nominada por sus altos valores familiares.
7. **Dr. Josué Hernández Álvarez:** Es Director Ejecutivo de la División de Educación Continua y Profesional en el Recinto de Río Piedras. Conoce a la nominada desde el 2017. La conoce desde que comenzó a dirigir la División de Recursos Humanos del Recinto de Río Piedras. Para el Huracán María hizo un acuerdo con una universidad en el estado de la Florida para internados y cuando regresó a Puerto Rico, luego del paso del huracán, trabajó en el apoyo psicológico de los empleados. La considera una persona luchadora, excelente ser humano y comprometida con su familia. Recomendó sin reservas a la nominada por su calidad de persona y profesional.


D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Administradora de la Administración de Sustento de Menores (ASUME), presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*" correspondiente al año 2020,

el 5 de marzo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 10 de marzo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Terilyn Sastre Fuente como Administradora de la Administración de Sustento de Menores (ASUME).

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL



También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 8 de marzo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el jueves, 6 de mayo de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen Hau, en la que participaron ocho (8) senadores y senadoras, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Administradora de la Administración de Sustento de Menores (ASUME) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A. *Designada Administradora de la Administración de Sustento de Menores (ASUME), Lcda. Terilyn Sastre Fuente*

La designada comenzó su exposición haciendo un recuento de su vida personal, su formación educativa y su trayectoria profesional. La licenciada Sastre Fuente expresó que es abogada de profesión, admitida al ejercicio de la abogacía desde el 2006. Cursó sus estudios primarios en el Colegio Titi Fe, en Hato Rey, luego la primaria y la secundaria en la Academia San José de Villa Caparra. Posteriormente obtuvo un bachillerato en Estudios Multidisciplinarios en las disciplinas de Gerencia, Publicidad y Mercadeo de la Universidad del Sagrado Corazón. Seguido de eso, hizo un *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

La designada comenzó haciendo una descripción general de ASUME al expresar que la dependencia tiene como norte asegurar que las personas legamente responsables cumplan con proveer sustento a los menores y a las personas de 60 años o más.

Sobre su plan de trabajo, la designada interesa devolver la confianza del País en ASUME. En sus primeros días interesa reunirse con los empleados de la dependencia para mejorar la productividad y conocer la estructura administrativa, que tiene 10 oficinas regionales. La designada llevará a cabo un análisis organizacional, además interesa asegurarse que las pensiones lleguen de manera eficiente a quienes la necesitan. Manifestó que continuará el acuerdo colaborativo con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para retener el dinero a aquellos alimentistas que están obligados a pasar una pensión a un menor. Para la licenciada Sastre Fuente, el compromiso en la transformación de ASUME es esencial, de modo que la agencia se convierta en una de ayuda al ciudadano, donde se le brinden herramientas a quienes acuden a la misma. Una de sus aspiraciones es llevar la tecnología a un máximo nivel de modo que se pueda dar un seguimiento más eficiente y en tiempo real a los casos que atienden.

La designada contestó las preocupaciones de los senadores y senadores de las delegaciones del Partido Popular Democrático; del Movimiento Victoria Ciudadana y del Partido Independentista Puertorriqueño. En ese intercambio, habló sobre diversos temas y asuntos que la agencia para la cual ha sido designada interviene. Comenzó destacando que su nombramiento se hizo en momentos en los que el Senado está en Sesión de modo que no ha tenido la oportunidad de entrar en funciones aún, sin embargo, sí ha sostenido reuniones con la Secretaria de la Familia, la Dra. Carmen Ana González Magaz.

Cuestionada sobre los padres bajo la jurisdicción de ASUME, la designada expresó que hay cerca de 194,000 mil activos. La pensión mínima que establece el Estado a un alimentista a través de unas guías no pudo ser presentada por la designada, toda vez que desconoce el dato pues fue

nombrada estando el Senado en Sesión y para todos los fines es una tercera de la agencia y no ha tenido la oportunidad de conocer sobre estos datos que se manejan. Sobre los mecanismos que tiene la agencia para reclamarle a un deudor, la designada expresó que no conoce el dato y que la información no forma parte del informe de transición. Cuestionada sobre dicho informe de transición dijo que el mismo contiene las leyes aplicables a la agencia, los logros y el plan que se propone. Manifestó que muy lamentablemente ese informe no contiene estadísticas.

El Senador Ramón Ruiz Nieves expresó que un designado aun cuando se realice estando el Senado en funciones, tiene una responsabilidad que es la de involucrarse en la mayor cantidad posible sobre la agencia, conocer su estructura y los asuntos ante ella.

Sobre las guías alimentarias, la designada expresó que las mismas deben ser más justas toda vez que el mínimo federal es de \$7.25 la hora, asunto que no deja para vivir al padre o madre alimentante, ahora bien, ello se tiene que considerar el mejor interés del menor. La designada cree necesario establecer alianzas tanto con el Gobierno estatal como federal, de modo que se puedan localizar a los deudores de pensiones alimentarias.

Con relación a los empleados que tiene la agencia, la designada expresó que hay cerca de cuatrocientos (400), la mayoría de ellos están cargados de trabajo pues muchos de ellos se han retirado y se congelan las plazas. Para paliar este problema, la designada se propone recortar contratos gubernamentales que no contribuyen en el manejo de los casos. Una de las preocupaciones mayores de la designada es que no hay un Director de Finanzas en la actualidad.

La designada expresó que el presupuesto operacional de ASUME son \$26,000,000 millones, de esos, \$15,000,000 se invierten en nómina.

Las metas principales de la designada son: primero, adiestrar al personal de ASUME porque es importante para brindar un mejor servicio, ya sea a través de talleres o de seminarios; segundo, crear alianzas con otras agencias del Gobierno y con el tercer sector; tercero, interesa que se abran plazas de empleo, para ello interesa que se revise el plan de retribución de empleados del Departamento de la Familia. Reconoce que no todo está escrito en piedra, pues cuando llegue a la agencia puede encontrarse con otros problemas.

La Senadora María De Lourdes Santiago le cuestionó a la nominada sobre sus funciones mientras trabajó en el Municipio de Guaynabo, bajo la administración del exalcalde Héctor O'Neill. La designada expresó que su participación en el Municipio fue exclusivamente como

abogada. Cuestionada sobre los casos de hostigamiento sexual en el Municipio, la designada expresó *"no tolero el hostigamiento sexual en ninguna de las modalidades"*.

La Senadora Ana Irma Rivera Lassén le preguntó a la nominada si llevó casos de alimentos durante su práctica como abogada, a la cual contestó en la negativa. Las razones para ello es que la designada ha estado trabajando en el servicio público, sin embargo, respondió que sí ha llevado casos de cobro de dinero a través de sus funciones y ante el cuestionamiento de si entiende que tiene la experiencia para dirigir una agencia que específicamente trabaja el asunto de las pensiones alimentarias para menores y adultos mayores, la nominada respondió que las experiencias administrativas en la Universidad de Puerto Rico y el Municipio le han capacitado para dirigir ASUME. Con relación a si la designada tiene el ánimo para cuestionar y combatir a la JCF en cuanto a los recortes que se proponen durante los próximos años, la nominada mencionó *"hay que defender el presupuesto"*, expresó ser de la escuela de abrir plazas en lugar de la contratación de servicios profesionales. Cuestionada sobre si existe una coordinación con la Oficina del Procurador de Envejecientes, la nominada respondió que sí existe, que va a verificar si pueden hacer acercamientos más agresivos.

El Senador Gregorio Matías, cuestionó si sus acciones en el Municipio fueron sancionadas, la nominada respondió: *"no, nunca"*. Sobre una posible reducción en las partidas de servicios profesionales para abrir plazas, la nominada expresó que sí estima una reducción en dichos contratos y que *"los empleados públicos son la mente histórica de las agencias"*.

A preguntas sobre qué nota les daría a las ejecutorias de la agencia para la cual ha sido designada, la nominada expresó que una *"D"*, pues entiende que falta mucho por hacer.

La senadora González Huertas expresó preocupación porque la designada no pudo responder preguntas realizadas en varias ocasiones por los Senadores o Senadoras. La designada expresó que *"no he llegado a la agencia aún, por eso no tengo muchos datos"*. La vicepresidenta del Senado recalcó que debía planificarse y obtener la mayor cantidad de información sobre la agencia para la cual se le designaba. Cuestionada sobre si se ha estudiado la Ley Orgánica de ASUME, la designada expresó que sí ha tenido la oportunidad de leerla.

La designada finalizó expresando que quiere cambiar la imagen que tiene ASUME, toda vez que esta es la agencia que defiende el futuro del país que son nuestros niños.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Terilyn Sastre Fuente para ejercer el cargo de Administradora de la Administración de Sustento de Menores (ASUME), según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a **13** de mayo de 2021.



José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**NOMBRAMIENTO DEL
DR. VÍCTOR J. VÁZQUEZ RODRÍGUEZ COMO
MIEMBRO DE LA JUNTA DE DIRECTORES DEL
CENTRO COMPRESIVO DE CÁNCER**


SECRETARÍA DEL SENADO

13 MAY 2021 10:36

INFORME

13 de mayo de 2021

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Dr. Víctor J. Vázquez Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer.

I. JURISDICCIÓN


El 19 de marzo de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Víctor J. Vázquez Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer. El Gobernador le extendió al designado un nombramiento en receso el 10 de enero de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

0039

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica en los casos que aplique, académica, profesional y estado de situación financiera o contributiva, según aplique, de los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN



La Ley Núm. 230 – 2004 crea el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico. El Centro estará dirigido por una Junta de Directores, que estará compuesta por nueve (9) miembros, de los cuales los siguientes cuatro (4) serán miembros *ex officio*: el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, el Secretario de Salud de Puerto Rico, y el Decano de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, quienes deberán participar personalmente en las reuniones y procesos de la Junta. Los restantes cinco (5) miembros serán ciudadanos particulares que hayan mostrado compromiso con el problema del cáncer de los cuales uno (1) deberá ser miembro de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, dos (2) deberán ser miembros de la comunidad de investigación, estudios o tratamientos del cáncer, uno (1) deberá tener experiencia en el área de gerencia, finanzas, administración de empresas o con previa experiencia manejando hospitales, centros o clínicas de investigación médica y uno (1) deberá ser paciente o sobreviviente de cáncer.

El Gobernador de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años, y designará de entre los miembros de la Junta, al Presidente. La Ley Núm. 230, supra, establece que los miembros de la Junta de Directores serán personas mayores de edad comprometidas a promover el desarrollo de la investigación y el tratamiento del cáncer.

El Centro de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico será el organismo responsable principal de ejecutar la política pública con relación a la prevención, orientación, investigación y prestación de servicios clínicos y tratamientos relacionados, con el cáncer en Puerto Rico. Para cumplir con estos propósitos, y por medio de su Junta de Directores, el Centro coordinará y suscribirá los acuerdos necesarios con el Departamento de Salud de Puerto Rico, la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), las agencias e instituciones federales dedicadas a patrocinar la

investigación y el tratamiento del cáncer, el Hospital Oncológico, Dr. Isaac González Martínez, y con cualesquiera otras entidades públicas y privadas, interesadas en contribuir y atender el cáncer en Puerto Rico.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Víctor J. Vázquez Rodríguez, médico de profesión, nació el 6 de abril de 1963 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Karen Folch Diez, ama de casa, y son padres de Sebastián José, de diecinueve años de edad.

Del historial educativo del doctor Vázquez Rodríguez surge que obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Biología, graduándose con honores de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, de agosto de 1985 a junio de 1989 cursó estudios en la Escuela de Medicina de la Universidad Central del Caribe, obteniendo con honores un grado de Doctor en Medicina. El nominado fue admitido al ejercicio de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 23 de abril de 1992, con licencia activa número 10679.

Del historial profesional y laboral del galeno se desprende que ha estado toda su vida laboral ligado a la medicina.

- Entre julio de 1990 a junio 1994 realizó su residencia en medicina interna, en Cabrini Medical Center, New York Medical College.
- Entre julio de 1994 a junio 1997 obtuvo una beca en hematología-oncología del Hospital Universitario de la Universidad de Puerto Rico.
- Del 2004 al 2012 se desempeñó como Secretario del Comité Ejecutivo de la Asociación de Hematología y Oncología de Puerto Rico.
- De enero al 2000 a diciembre de 2016 se desempeñó como Presidente del Comité de Transfusión Sanguínea del Hospital del Buen Samaritano en Aguadilla, Puerto Rico.

Del mismo modo, el designado pertenece en la actualidad a varios organismos, entre estos:

- Desde julio de 1997 es Director Médico de la Clínica de Cáncer y Enfermedades de la Sangre, en el Hospital Buen Samaritano en Aguadilla.

- Desde el 2012 se desempeña como miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación de Hematología y Oncología de Puerto Rico.
- Desde diciembre de 2016 al presente se desempeña como miembro del Comité de Transfusión de Sangre del Hospital Buen Samaritano en Aguadilla.

El nominado pertenece también a las siguientes organizaciones profesionales:

- Asociación de Hematología y Oncología de PR
- Miembro de la Junta Asesora de *Merck Sharp & Dome*
- Miembro Asesor de la Junta de *Bristol Myers Squibb*

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, académica, profesional, antecedentes provistos por las agencias del orden público y de cumplimiento de obligaciones contributivas por ser la presente designación del Dr. Víctor J. Vázquez Rodríguez para una posición no remunerada o que sólo percibe dieta o compensación, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, TRIBUTARIAS O FISCALES

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, el Dr. Víctor J. Vázquez Rodríguez radicó en la Comisión, *el Formulario de Información Personal y Económica de los Nominados(as) por el Gobernador de Puerto Rico* con sus documentos correspondientes a posiciones no remuneradas, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*", con su correspondiente certificado de radicación.

De la revisión de los documentos mencionados anteriormente, no surgen hallazgos en este momento de naturaleza contributiva o fiscal que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

B. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador"* correspondiente al año 2020, el 13 de abril de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 15 de abril de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Dr. Víctor J. Vázquez Rodríguez como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer.

C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 12 de mayo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *"Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico"* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

D. OTRAS CERTIFICACIONES

El Dr. Víctor J. Vázquez Rodríguez también sometió su Certificado de *"Good Standing"* expedido por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, adscrita al Departamento de Salud, con fecha del 6 de abril de 2021, en la que se hace constar que desde el 23 de abril de 1992 está

admitido al ejercicio de la medicina, y que, a la fecha de emitirse el certificado, este se mantiene debidamente acreditado y activo en su profesión.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Dr. Víctor J. Vázquez Rodríguez para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 13 de mayo de 2021.



José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria
SECRETARÍA DEL SENADO

SENADO DE PUERTO RICO

13 MAY 2021 AM 10:30

**NOMBRAMIENTO DEL
LCDO. WALTER ALOMAR JIMÉNEZ
COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE DIRECTORES
DE LA ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES
POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES (ACAA)**

INFORME

13 de mayo de 2021

 AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Walter Alomar Jiménez como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

I. JURISDICCIÓN


El 25 de marzo de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Walter Alomar Jiménez como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA). El Gobernador le extendió al designado un nombramiento en receso el 10 de enero de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la

confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica en los casos que aplique, académica, profesional y estado de situación financiera o contributiva, según aplique, de los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN



La Ley Núm. 111 – 2020, conocida como "*Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor*", y la cual fue creada para establecer un sistema de seguro y compensación por accidentes de tránsito mediante una prima obligatoria para todo vehículo de motor autorizado, para proveer una cubierta de servicios de salud a toda persona que sufra daños corporales, enfermedad o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito. Esta Ley reconoce la existencia, continuidad y personalidad jurídica de la corporación pública conocida como "Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (por sus siglas en español, ACAA) y derogó la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, conocida como "*Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*".

El Artículo 12 de la Ley Núm. 111, supra, dispone que los poderes corporativos y administración de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) serán ejercidos por una Junta de Directores. La Junta estará integrada por cinco miembros, de los cuales dos serán miembros *ex officio*. De los tres restantes miembros, al menos uno será doctor en medicina y otro será abogado con por lo menos cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión legal. Los dos miembros *ex officio* serán el Comisionado de Seguros y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Con excepción de los dos miembros *ex officio*, los demás miembros de la Junta serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. El término del nombramiento o elección de los cinco miembros será de cuatro (4) años o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo.

El inciso (B) del Artículo 12, supra, establece que no podrá ser miembro de la Junta persona alguna que:

1. sea empleado o tenga interés económico sustancial, directo o indirecto, en alguna empresa privada con la cual la Administración otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole;
2. en los dos (2) años anteriores a su cargo, haya tenido una relación o interés comercial en alguna empresa privada con la cual la Administración otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole;
3. haya sido miembro de un organismo directivo a nivel central o local de un partido político inscrito en Puerto Rico durante los dos (2) años previos a la fecha de su designación;
4. sea empleado, miembro, asesor o contratista de los sindicatos de trabajadores de la Administración; o
5. no haya provisto la certificación de radicación de planillas correspondientes a los últimos cinco (5) años contributivos, la certificación negativa de deuda emitidas por el Departamento de Hacienda, el Certificado de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico, así como las certificaciones negativas de deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y del Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM).

La mayoría de los miembros que componen la Junta constituirán quórum. Las vacantes que ocurran en la Junta se cubrirán con nombramientos por el período que falte para la expiración del término original de cuatro (4) años. El Gobernador podrá destituir cualquier miembro de la Junta por incompetencia en el desempeño de sus deberes o cualquiera otra causa justificada.

La Junta elegirá uno de sus miembros para actuar como Presidente y a otro para actuar como Secretario. La Administración reembolsará a los miembros de la Junta aquellos gastos extraordinarios y necesarios en que incurrieren en el desempeño de sus funciones.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Walter Alomar Jiménez, abogado y profesor de profesión, nació el 2 de febrero de 1980 en Bayamón, Puerto Rico. El nominado es soltero y reside en el Municipio de Toa Alta.

Del historial educativo del licenciado Alomar Jiménez surge que en el año 2003 obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Ingeniería Química del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). En el año 2007 culminó estudios en derecho en la Escuela de Derecho de la

Universidad de Puerto Rico, obteniendo un grado de *Juris Doctor* y una Maestría en Administración de Empresas. En el 2008 obtuvo una Maestría en Derecho de George Washington University.

Es miembro del Colegio de Abogados y de la Asociación de Abogados de Puerto Rico. De la misma manera es mentor de varias organizaciones estudiantiles: Grupo Pro-Bono de Propiedad Intelectual y la Asociación de Derecho de Propiedad Intelectual Estudiantil.

Del historial profesional y laboral del designado, se desprende que laboró como Oficial Jurídico en *Goldman Antonetti & Córdova, P.S.C.* y *Cancio, Nadal, Rivera & Díaz, P.S.C.*, respectivamente. Luego fue abogado asociado del Departamento Corporativo de *Pietrantonio Méndez & Álvarez LLP*. Desde el año 2009 al presente se desempeña como Profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. A su vez, desde el año 2016 al presente labora como Presidente y Miembro del Departamento Corporativo de *DBPR Legal, LLC*. Durante el 2017 al 2020 presidió la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. En esa Junta, tuvo la oportunidad de presidir además el Comité de Finanzas y el Comité de Investigación y Desarrollo.

El designado cuenta además con varias publicaciones académicas, y ha brindado conferencias y seminarios relacionados en su mayoría a analizar la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico en materia Procesal Civil.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, académica, profesional, antecedentes provistos por las agencias del orden público, y de cumplimiento de obligaciones contributivas por ser la presente designación del Lcdo. Walter Alomar Jiménez para una posición no remunerada o que sólo percibe dieta o estipendio, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, TRIBUTARIAS O FISCALES

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Comisión, el Lcdo. Walter Alomar Jiménez radicó en la Comisión, el *Formulario de Información Personal y Económica de los*

Nominados(as) por el Gobernador de Puerto Rico con sus documentos correspondientes a posiciones no remuneradas o que sólo reciban dieta o estipendio, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (Modelo SC 6088) y de Deuda (Modelo SC 6096) expedidas por el Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental", con su correspondiente certificado de radicación.

De la revisión de los mismos, no surgen hallazgos en este momento de naturaleza contributiva o fiscal que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

B. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2020, el 13 de abril de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 13 de abril de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Walter Alomar Jiménez como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 12 de mayo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La

búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

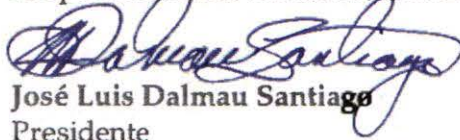
D. OTRAS CERTIFICACIONES

El nominado también sometió su Certificado de "Good Standing" del Tribunal Supremo de Puerto Rico con fecha del 21 de marzo de 2021, en la que se hace constar que desde el 20 de febrero de 2008 está admitido al ejercicio de la abogacía, y que fue readmitido a la notaría en 9 de octubre de 2009. El certificado de "Good Standing" o la certificación acreditativa de vigencia es un documento oficial emitido por la Secretaría del Tribunal Supremo. En este, se hace constar que una persona fue admitida a ejercer la abogacía y notaría en Puerto Rico y que, a la fecha de emitirse el certificado, esta se mantiene debidamente acreditada y activa en la profesión.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Walter Alomar Jiménez para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 13 de mayo de 2021.



José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos